Valledupar, Cesar, tres (3) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENARIA.
DEMANDANTE: MARBELUZ PADILLA DAZA.
DEMANDADO: PAUL PABLO PINEDA PUERTA.
RADICADO: 20 001 31 10 001 2008- 00438-00.

Solicita el beneficiario de la cuota alimentaria DIEGO PAUL PINEDA PADILLA, la EXONERACIÓN de la misma, teniendo en cuenta que ha terminado sus estudios académicos y tiene 25 años de edad. Sin embargo, revisada la solicitud, se observa que carece de presentación personal, por lo tanto, no se tiene la certeza de que quien la suscribe sea el beneficiario, en ese orden de ideas, se REQUIERE al solicitante para que presente memorial petitorio con la respectiva nota. Una vez se cumpla con el requisito se procederá a resolver lo pretendido.

Notifíquese y cúmplase.

TGD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8209d86b69f1cb1fe08861a587acdcf9ed3be8e7da12ad7dcff2888095ee47b9**
Documento generado en 03/11/2022 04:20:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica